



Universidad Nacional de Lanús

068/02

Lanús, 16 SEP 2002

VISTO, la solicitud elevada por el Departamento de Desarrollo Productivo y Trabajo para que se modifique el plan de estudios de la Licenciatura en Economía Empresarial, con menciones alternativas en Gestión de la Empresa y en Gestión de la Tecnología, aprobado por la Resolución de la Rectora Organizadora N° 89/97, reconocido por Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 874/99 y modificado por las Resoluciones del Consejo Superior N° 023/00 y 022/01, y

CONSIDERANDO

Que el plan de estudios referido fue modificado por la Resolución del Consejo Superior N° 043/02 del 9 de Mayo de 2002, que se aplicará a los alumnos que ingresaron en el corriente año;

Que entre los cambios que se introdujeron mediante la Resolución del Consejo Superior N° 043/02 se halla la reducción de la carga horaria de las prácticas pre-profesionales de 600 horas a 120 horas, dado que la exigencia original se ha considerado excesiva;


Que la solicitud elevada por el Departamento de Desarrollo Productivo y Trabajo consiste en que se aplique la reducción de las prácticas pre-profesionales al plan de estudios citado en el Visto de la presente, que seguirá en vigencia para las cohortes anteriores al 2002;

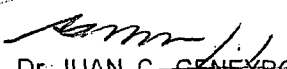
Que la Secretaría Académica ha considerado la presente propuesta y no ha encontrado objeciones que formular;


Que es atributo del Consejo Superior resolver sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo 32, inciso f), del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS  
RESUELVE:

  
Dr. DANIEL RODRIGUEZ  
CONSEJO SUPERIOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

  
Dr. JUAN C. GENEVRO  
Consejo Superior  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

  
ANA MARIA JARAMILLO  
RECTORA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS



*Universidad Nacional de Lanús*

ARTICULO 1º: Establecer que la carga horaria de las prácticas pre-profesionales de la Licenciatura en Economía Empresarial -con menciones alternativas en Gestión de la Empresa y en Gestión de la Tecnología- sea de 120 horas, para el plan de estudios aprobado por la Resolución de la Rectora Organizadora N° 89/97, reconocido por Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 874/99 y modificado por las Resoluciones del Consejo Superior N° 023/00 y 022/01.

ARTICULO 2º: Por Secretaría Académica se arbitrarán los medios para realizar las gestiones correspondientes ante el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION CS N° 068/02

Dr. DANIEL RODRIGUEZ  
CONSEJO SUPERIOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

Dr. JUAN C. GENEYRO  
Consejo Superior  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

ANA MARIA JARAMILLO  
RECTORA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS